

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-181/24

Corresponde al Expe. N° 2605/24

BAHIA BLANCA, 06 de agosto de 2024

VISTO:

Que la asignatura "Algoritmia y Complejidad Computacional" se dicta en el presente cuatrimestre para alumnos de 2º año de las carreras Licenciatura en Matemática Aplicada;

La resolución DM-321/24 mediante la cual se bloquea un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para financiar el dictado de dicha materia;

El Texto Ordenado del Régimen de Incompatibilidades para el Personal Docente Universitario de la Universidad Nacional del Sur, Resolución CSU-665/22; y

CONSIDERANDO:

Que se realizó un llamado a inscripción de interesados en dictar la mencionada asignatura y solo el Dr. Pablo Fillottrani se postuló para dicho cargo;

Que el Dr. Fillottrani reviste un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en las asignaturas Algoritmos y Complejidad y Administración de Proyectos de Software y se desempeña también como docente en los establecimientos dependientes del CEMS con una carga de 6 horas cátedra;

Que además es Investigador Independiente de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC);

Que, de acuerdo a esto, la eventual designación del Dr. Fillottrani en el cargo solicitado resulta incompatible según el Régimen de Incompatibilidades del Personal Docente de la UNS;

Que, a pesar de esta incompatibilidad reglamentaria, se considera que la realización de las actividades propuestas por parte del Dr. Fillottrani, no interferirán en el normal desempeño de sus funciones académicas en la UNS, por cuanto es una asignatura afín a la que dicta habitualmente y puede articularse apropiadamente;

Que, en función de esto, los miembros del Consejo Departamental coinciden en la necesidad de solicitar por vía de excepción, la designación para este cuatrimestre del Dr. Pablo Fillottrani como Profesor de la materia Algoritmia y Complejidad Computacional, considerando que el misma reúne los antecedentes adecuados para el cargo y es el único postulante para el mismo;

Que el Departamento de Matemática transfirió a esta Unidad Académica el crédito resultante del bloqueo de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple a fin de posibilitar el dictado la citada asignatura;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

///CDCIC-181/24

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 06 de agosto de 2024, elevar dicha excepción;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer una asignación complementaria al **Doctor Pablo Rubén Fillotrani** (Leg. 7276, DNI: 18.398.899) para cumplir funciones de Profesor Adjunto Simple, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura: "Algoritmia y Complejidad Computacional" (código 7507) desde el 06 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 2º: Solicitar al Consejo Superior Universitario que exceptúe al **Dr. Fillottrani** del requisito establecido en el artículo 5º del Texto Ordenado del Régimen de Incompatibilidades para el Personal Docente Universitario de la Universidad Nacional del Sur, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 3º: Establecer que la asignación complementaria otorgada por el art. 1º se hará efectiva una vez que el Consejo Superior Universitario autorice la excepción solicitada en el artículo 2º.

ARTICULO 4º: Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.

ARTICULO 5°: La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución DM-321/24.-

ARTICULO 6°: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas los fines que corresponda; gírese al Consejo Superior para su tratamiento; tome conocimiento la Dirección General de Personal; cumplido, archívese------